Contrato MH N° 83/16
Por "Extensión de Garantía Local de Servidores de Monitoreo de Red, Licencias y Renovación de Licencias" derivado de la Licitación Pública Nacional Ad Referendum Plurianual N° 05/16, con la Empresa STARK TECNOLOGÍA S.A..... ID N° 311.337

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Julio del año dos mil diez y seis, entre el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada para este acto por la Señora Directora Administrativa **Econ. ANDREA MERCEDES PICASO RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4792 de fecha 25 de Enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y, por la otra, la Empresa **STARK TECNOLOGÍA S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Bruselas N° 2.480 c/Gumercindo Sosa, Asunción, República del Paraguay, telefax N° 664-701, representada para este acto por el **Sr. MARTÍN M. NUÑEZ MARTINETTI**, con Cédula de Identidad N° 1.049.058, en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80036088-5; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

1.1 Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación Pública Nacional Ad Referendum Plurianual "EXTENSIÓN DE GARANTÍA LOCAL DE SERVIDORES DE MONITOREO DE RED, LICENCIAS Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS" ID N° 311.337, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- 2.1.1. Contrato;
- 2.1.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- 2.1.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- 2.1.4. La oferta del Proveedor;
- 2.1.5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- 2.1.6. Garantía de los Bienes; y,
- 2.1.7. Póliza o Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 Los créditos presupuestarios para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato para el presente Ejercicio Fiscal 2016, se encuentran previstos en los Objetos del Gasto 260 y 570 FF 10, incluidos en el Presupuesto General de la Nación Año 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 605 /2016..----------

3.2 Los rubros para los Años 2017, 2018 y 2019, se encontrarán supeditados a la aprobación presupuestaria de dichos Ejercicios Fiscales.----------

3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 311.337.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2016, Ad Referendum – Plurianual, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según Resolución D.A. N° 352 de fecha 30 de Junio de 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Item	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Lote 1 - EXTENSIÓN DE GARANTÍA LOCAL DE SERVIDORES DE MONITOREO DE RED						
1	Extensión de Garantía Local de Servidores	Global	Evento	1	39.000.000	39.000.000
2	Soporte in situ 7x24	Global	Evento	1	19.000.000	19.000.000
Lote 2 - ACTUALIZACIÓN DE SOPORTE Y VERSIONES DEL SOFTWARE DE MONITOREO DE REDES						
1	Renovación de Licencias IBM Tivoli Netcool Network Management Entry Device Resource Value Unit License + SW Subscription & Support	Unidad	Evento	150	1.300.000	195.000.000

2	Renovación de Licencia IBM Netcool Network Management Base Install Annual SW Subscription & Support Renewal	Unidad	Evento	1	175.000.000	175.000.000
Lote 3 - LICENCIAS, ACTUALIZACIÓN DE SOPORTE DE VERSIONES DEL SOFTWARE DE ADM.DE IDENTIDADES Y ADM. DE ROLES						
1	Licencias IBM Security Identity Manager and Role Management User Value Unit License + SW Subscription & Support	Unidad	Evento	300	1.060.000	318.000.000
2	Renovación de Licencias IBM Security Identity Manager and Role Management User Value Unit License + SW Subscription & Support	Unidad	Evento	700	340.000	238.000.000
3	Renovación de Licencias IBM Security Privileged Identity Manager User Value Unit License +SW Subscription & Support	Unidad	Evento	20	6.950.000	139.000.000
					Total de la Oferta:	***1.123.000.000***

5.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto total de **(Gs. 1.123.000.000.-) GUARANÍES UN MIL CIENTO VEINTE Y TRES MILLONES**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia EL PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso LA CONTRATANTE solicitará la liquidación del Contrato.----------

5.3 El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes/prestar los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4 La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

STARK TECNOLOGÍA S.A

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 Las partes acuerdan que el plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta transcurridos 36 (treinta y seis) meses.----------

7. REAJUSTE DE PRECIOS

7.1 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPCi}{IPCo}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCi: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la provisión del servicio.

IPCo: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la adjudicación.

7.2 En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra/Servicios, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor publicadas por el Gobierno con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------

7.3 El proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------

7.4 El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.----------

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGOS

8.1 La forma de pagos será la establecida en la Sección III. Suministros Requeridos, y de acuerdo al siguiente detalle:

Para el Lote 1 – Extensión de Garantía Local de Servidores de Monitoreo de Red

% Contrato	Fecha	Documento Requerido
25%	A los 30 días de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor	Informe Inicial: Aprobado. Este documento debe incluir todos los

		informes, y documentaciones solicitadas en el Capítulo V – Informes.
0%	A los 180 días de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor.	1° Informe Semestral: Aprobado
25%	A los 360 días de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor.	2° Informe Semestral: Aprobado
0%	A los 540 días de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor.	3° Informe Semestral: Aprobado
25%	A los 720 días de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor.	4° Informe Semestral: Aprobado
0%	A los 900 días de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor.	5° Informe Semestral: Aprobado
25%	A los 1080 días de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor.	Informe Final Aprobado

Para el Lote 2 – Actualización de Soporte y Versiones del Software de Monitoreo de Redes

% Contrato	Fecha	Documento Requerido
100%	A los 30 días de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor.	Informe Final: Aprobado. . El pago se realizará con la entrega y aprobación de la DGIC de todos los informes y documentaciones solicitadas en el Capítulo IV - Informes.

Para el Lote 3 – Licencias, Actualización de Soporte y Versiones del Software de Administración de Identidades de Seguridad y Administración de Roles.

% Contrato	Fecha	Documento Requerido
100%	A los 30 días de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor.	Informe Final: Aprobado. El pago se realizará con la entrega y aprobación de la DGIC de todos los informes y documentaciones solicitadas en el Capítulo IV - Informes.

STARK TECNOLOGÍA S.A.

8.2 El Proveedor, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción, con la expresa aclaración de que los bienes y/o servicios fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.----------

8.3 El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de la convocante, Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de las respectivas facturas, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos : Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los servicios que fueron proveído y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra/Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.---

8.4 La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

8.5 Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.----------

8.6 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

8.7 Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de las dependencias recurrentes.----------

8.8 La moneda de pago será en Guaraníes.----------

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

9.1 Los bienes y servicios deben ser entregados/prestados dentro de los plazos establecidos en la Sección III - Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Alberdi N° 642 – Dirección General de Informática y Comunicaciones, telef. 492-599.----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

10.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.----------

10.2 La fiscalización y conformidad del contrato estará a cargo de las dependencias de la DGIC afectadas a este contrato.----------

10.3 La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si LA CONTRATISTA ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

11.1 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.3 La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

11.4 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

11.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 (sesenta) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.----------

12. MULTAS.

12.1 El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, a ser calculados sobre la Orden de Compra/Servicio, aplicables en los siguientes casos:

- En caso de no retirar la Orden de Compra/Servicios de la Coordinación de la UOC, sito en Estrella N° 345 c/ Chile, 5° piso del Edificio CITICENTRO, en un plazo máximo de 3 (tres) días

STARK TECNOLOGÍA S.A.

hábiles de la notificación.

12.2 El valor de las multas será del 2 % (DOS por ciento) a ser calculados sobre la Orden de Compra/Servicios, aplicables en los siguientes casos:

1. Mora en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (por cada día de atraso).
2. Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren de forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado, y que han sido comunicadas previamente y por escrito al PROVEEDOR.

12.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

12.4 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

14.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

14.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

15.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por (9) nueve páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR LA CONTRATANTE:

.....

Econ. ANDREA PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR:

.....

Sr. MARTÍN M. NUÑEZ M.
REPRESENTANTE LEGAL
STARK TECNOLOGÍA S.A.